

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

26 de febrero, 2014

**ACTA No. 2318-2014
SESION EXTRAORDINARIA**

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Orlando Morales Matamoros, con justificación

INVITADA: Raquel Zeledón, jefa de la Oficina de Atención
Socioeconómica

Se inicia la sesión al ser las catorce horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión extraordinaria 2318-2014, de hoy 26 de febrero, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración que contiene el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. Como segundo punto tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. Como tercer punto tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la

Universidad Estatal a Distancia y como último punto tenemos el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED.

De manera que iniciamos con el punto No. 1) que es el Reglamento de Becas para Estudiantes, solicitándole a este Consejo la autorización para que ingrese doña Raquel Zeledón, jefa del Área de Atención Socioeconómica.

Se aprueba la agenda de la siguiente manera:

- I. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013 (45 minutos)
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017 (45 minutos)
- III. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023 (45 minutos)
- IV. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre el Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049 (45 minutos)

La Sra. Raquel Zeledón ingresa a la sala de sesiones.

- I. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 379-2013, Art. III, celebrada el 11 de setiembre del 2013, y aprobado en firme en sesión 380-2013 del 18 de setiembre del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-028), en relación con el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Raquel para continuar con la discusión del Reglamento General de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, así que le doy la palabra a la coordinadora de la comisión, doña Grethel Rivera.

GRETHEL RIVERA: Buenas tardes, continuamos con la discusión y definir el asunto de la integración de acuerdo al acuerdo del Consejo Universitario, por ello la Dirección de Asuntos Estudiantiles del área de apoyo socioeconómica, quién coordina doña Raquel Zeledón, realizaron un trabajo de integración, pero que al analizar el Reglamento surgen algunas dudas por parte de algunas y algunos compañeros, así que se le solicita a doña Raquel la colaboración para aclararlas.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes doña Raquel, muchas gracias por atender nuestra solicitud. Usted recordará en esa sesión una de las preocupaciones que esta servidora expresó, es que esta propuesta de Reglamento incluye el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cual surge como un fondo gubernamental específico y establecido por la Ley 7375 de diciembre de 1993.

Este fondo, que conocemos como FOBECA, tenía el propósito de beneficiar a estudiantes que desean cursar una carrera de pregrado y grado en la UNED y que se encuentra en condición de pobreza extrema.

Lo que expresé en la sesión del año pasado, del 5 de diciembre, 2013, es que no estaba de acuerdo con que se incluyera en esta propuesta integral, este el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia porque tiene un destino específico, tiene su propio reglamento, es para una población específica que lo establece muy bien dicho Reglamento, cuando se aprobó. Doña Nidia Lobo, siendo Directora de DAES en aquel entonces, ella se preocupó porque la Ley que asignó dichos recursos fueran usados oportunamente, porque duró varios años para poder crear el reglamento y eso fue ganando algunos intereses. Lo importante es que se ha dado generalmente a mujeres jefa de hogar, etc.

Estábamos en el asunto específico, además otra de las condiciones que había propuesto es que era importante, atendiendo una inquietud presentada por Isamer Sáenz, el hecho de que habían poblaciones específicas como los privados de libertad, poblaciones con discapacidad o poblaciones indígenas, que eran atendidas por medio de una norma o, por ciertas disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría.

En esta propuesta se elimina esta condición y a mí me parecía que era importante que se mantuviera por parte del CONRE esas valoraciones específicas.

En síntesis, hubo una discusión particular en el acta 2303 y sería bueno en este caso Raquel, porque sostengo que así como hay que mantener lo del CONRE que me parece que es la instancia que puede valorar por un interés institucional ciertos aspectos, FOBECA se mantenga aparte porque tiene recursos específicos producto de una Ley y se mantenga el Reglamento correspondiente, al cual hay

que hacerle modificaciones, para que pueda ampliarse a otras poblaciones. Mi principal preocupación, recordando el acta, es el hecho de que hay una meta para el Fondo de becas Estudiantil integral y esa meta que se quiere alcanzar, que creo que es un 30%, se pretenda sumar todos los Fondos destinados a becas a o ayudas económicas y considero que no esté bien porque existen recursos para fondos específicos, que están fuera de los recursos institucionales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero conocer un poco si es tan amable, la historia de por qué incluyeron el fondo ahí.

RAQUEL ZELEDON: Buenas tardes, muchas gracias por la invitación para poder aclarar estos aspectos.

Como comentábamos la vez pasada que me invitaron, el reglamento del FOBECA se incluyó dando respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario del 2009, que era en el acta 1991-2009 en el que se le solicitó en ese momento a lo que era la Dirección de Asuntos Estudiantiles al Programa de Becas, que se hiciera un único Reglamento que abarcara toda la normativa de la universidad.

A partir de eso, iniciamos un esfuerzo para retomar todos los reglamentos, en eso había mucha razón, teníamos mucho reglamento y mucha normativa e incorporarlos en un solo reglamento.

Este proceso lo iniciamos en el 2010, si no me equivoco, con el apoyo de la asesoría jurídica, de parte de doña Elizabeth Baquero y lo enviamos al Consejo Universitario en el 2011, por eso es que está incluido el Reglamento FOBECA, como una respuesta a ese acuerdo del Consejo Universitario.

Cuando iniciamos este proceso, hicimos un análisis de todos los reglamentos y por eso es que, por ejemplo, en el FOBECA tengo un cuadro que fue como el histórico del análisis que hicimos en el que se establece cuál es el artículo, cómo es que cambia y la explicación de porqué es que cambia o se modifica o se incorpora en otro artículo, pero al final, en lugar de hacer una propuesta aparte para el FOBECA, lo incluimos en el Reglamento por el acuerdo que había del Consejo Universitario en ese momento.

Ese día les mencionaba que nosotros también tenemos, por dicha, como avanzamos bastante en eso, si se decide mantener aparte, el análisis del FOBECA que se los podemos enviar de igual manera porque nosotros lo tenemos ya trabajado, igual puede retomarse y analizarse porque tal vez hubieran aspectos que ahorita al 2014, que tal vez no vimos en el 2011 y que se puedan retomar.

De igual manera, la misma situación con respecto a la normativa de poblaciones específicas, ese no es un reglamento sino un procedimiento de lineamientos aprobados por el Consejo de Rectoría, que consideramos que con el nuevo Reglamento nos permitía nuevamente incorporar a todas las poblaciones y hacemos varios aspectos en el Reglamento que estamos solicitando, que nos

permite ver a esta población de una manera más integral, porque en este nuevo reglamento o en la propuesta de reglamento, se establece el tema de justificaciones, el tema de apelaciones, que son los derechos que tienen los estudiantes para que se les valore sus situaciones particulares. Entonces, considerábamos que en esos aspectos se incluía toda esta población.

También, nosotros con este reglamento buscábamos una visión de equidad, una visión muy de igualdad para todos los estudiantes que nos permita a las y los trabajadores sociales que trabajan en la oficina, tener la libertad de analizar las situaciones particulares, pero que estén bajo una norma más macro.

Por eso es que considerábamos que tal vez esa normativa de poblaciones específicas aparte, más bien nos estaba obstaculizando un poco ese proceso de seguimiento académico y de seguimiento social, porque la nueva normativa en este manual que se estableció, lo que decía era que a estos estudiantes no se les iba a exigir nada a nivel académico.

Entonces, empezamos a tener una serie de dificultades en el proceso de seguimiento. Lo que hicimos fue establecer procesos aparte de eso, pero sí consideramos que lo más saludable para la población estudiantil en general es que esté incluido todo en un solo reglamento en esa parte.

Lo del FOBECA, si el Consejo Universitario así lo considera, nosotros lo tenemos por aparte y se los podemos enviar con mucho gusto.

En realidad, en el Reglamento del FOBECA son muchas las cosas que son repetitivas con el Reglamento de Becas, que tiene que ver con la cantidad de materias, cómo se define la población, quién hace los estudios que también es un tema que se retoma en el Reglamento de Becas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto, el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón nació bajo esas premisas y el problema que tiene es que el Reglamento actual no permite la ejecución, aquí hay una serie de requisitos inclusive se les pide fiadores, pide condiciones de devolución en algunos casos y hay que modificarlo.

Creo que hay consenso, se excluye eso y habría que ir modificando el reglamento cuando esté mencionándolo, en el tanto esperaríamos la propuesta de modificación al Reglamento actual, que es el que está evitando que se giren los dineros oportunamente.

RAQUEL ZELEDON: Entonces, entiendo que les tendría que enviar la propuesta de cambio al FOBECA al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Correcto, aquí lo tramitaríamos y continuaríamos ahorita con la discusión.

GRETHEL RIVERA: Don Luis, yo creo que es conveniente que doña Raquel permanezca aquí mientras vemos este reglamento, porque puede ser que tengamos más dudas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Partía que era en toda la sesión mientras estemos con este reglamento.

GRETHEL RIVERA: Perfecto, ¿se tomará un acuerdo en el sentido de solicitar la modificación?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al final lo podemos tomar.

ISAMER SAENZ: Buenas tardes. Tengo la duda si se había hecho el cambio que solicité porque no lo veo reflejado en el acta, ya que el al final no se quedó en nada, se cerró la sesión, se nos acabó el tiempo y viendo el acta al final nada más dice: "Se cierra la sesión", pero no sé si en el momento se acordó que sí íbamos a dejarlo tal como estaba.

MARLENE VIQUEZ: Efectivamente, cuando me referí a doña Raquel, yo le mencioné que también una de las cosas que habíamos discutido era el último párrafo del artículo 1), que era que se mantuvieran esos lineamientos con respecto a que establecía algunas disposiciones que le permitía al Consejo de Rectoría asignar esas becas para poblaciones específicas y la mencioné a usted, solo que lo que no hemos acordado es si se mantiene ese párrafo o se mantiene el artículo 1) como está propuesto en la columna de la derecha.

ALFONSO SALAZAR: Una breve observación de lo que se traslada del artículo 2) a lo que se propone en el artículo 1), es que el artículo 1) del lado izquierdo si se baja un poco, vean como comienza: "El presente Reglamento contiene las normas sobre el funcionamiento del sistema de becas", mientras que el artículo 1) actual comienza: "Contiene las normas que regulan el funcionamiento general de las becas", o sea, uno habla del sistema de becas y otro habla del funcionamiento general de las becas.

Si se pasa el artículo 2) tal y como está, al artículo 1), no hay una definición de sistema de becas, es decir, son principios del sistema de becas y habría que cambiar eso, porque dice que son principios del sistema de becas, pero no hay una definición del sistema de becas que sí había en el actual reglamento.

Son principios de este reglamento, no del sistema, porque este es un reglamento de becas, no del sistema de becas, que es diferente y que sí lo estableció el actual reglamento.

Diría que si se traslada el artículo 2) al artículo 1), como se propone, habría, por lo menos que cambiarle ese primer renglón, no "principios del sistema de becas", sino "principios de este reglamento" o "principios del otorgamiento de becas", hay

que cambiar el encabezado, porque en ningún momento el reglamento habla del sistema de becas.

RAQUEL ZELEDON: Completamente de acuerdo, este documento se ha trabajado tantas veces que hay palabras que se siguen manteniendo, pero definitivamente, este reglamento responde a las becas, no a un sistema como tal que es más que todo una cuestión de estructura del funcionamiento de la oficina.

GRETHEL RIVERA: Isamer, creo que en ese párrafo está contemplado lo que usted había dicho.

RAQUEL ZELEDON: La redacción correcta sería: “son principios de este reglamento”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Este reglamento es también para estimular al estudiante de buen rendimiento académico? ¿No importa que tenga condición socioeconómica no favorable?

RAQUEL ZELEDON: La idea con este reglamento es cubrir todas las poblaciones que cubrimos con los diferentes tipos de beca. Existe la beca por condición socioeconómica, por eso es que hay un principio que tiene que ver con apoyar al estudiante de condición socioeconómica desfavorable.

Hay un tipo de beca que tiene que ver con el estudiante de honor establecido en el Reglamento General Estudiantil, entonces tiene que ver también con estimular al estudiante de buen rendimiento académico.

Promover al estudiante que se destaca en actividades culturales y deportivas porque hay un tipo de beca que se asigna por participar en actividades culturales y deportivas y representar a la universidad.

Hay otro principio que tiene que ver con reconocer al estudiante con capacidad de liderazgo estudiantil, es el tipo de beca relacionado a los estudiantes que están en el movimiento estudiantil que son representantes en diferentes áreas. Cada principio está relacionado a algún tipo de beca.

MARLENE VIQUEZ: En el análisis que se hizo en la sesión correspondiente, creo que es la 2303, del 5 de diciembre, 2013 donde estuvo doña Raquel, uno de los aspectos que más destacó, creo que fue don Alfonso, también don Orlando, es que las becas tenían principalmente dos finalidades, uno apoyar al estudiante en condición socioeconómica desfavorable y el segundo estimular al estudiante de buen rendimiento académico, pero no en los términos que lo expresa doña Raquel, solamente el estudiante de honor, sino que aquel estudiante que, teniendo también condición socioeconómica desfavorable, brindándole las condiciones para que pueda salir adelante con la universidad.

El punto es que es que muchos estudiantes no pueden continuar sus estudios en la UNED porque no tienen beca, no es porque no tengan la capacidad para ser exitosos y creo que también había mencionado en otra ocasión, el hecho de que al elaborar la historia de vida de cuatro estudiantes de la UNED, esta servidora había constatado que cuando se es estudiante UNED-UNED, que tiene una condición socioeconómica desfavorable, uno de los elementos fundamentales para ser exitoso en la UNED es contar con beca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo, la duda que yo tengo en ese principio es que también es para estimular a estudiantes que no tienen condición socioeconómica desfavorable, pero sí tienen buen rendimiento académico.

Estamos cambiando los principios que han regido a la UNED de por vida en el Reglamento de Becas, porque antes era estrictamente tener condición socioeconómica desfavorable, las becas nuestras son de condición socioeconómica desfavorable o que participaran en actividades culturales, etc., y conste que me parece muy bien, pero estamos aquí para estimular al estudiante de buen rendimiento, darle beca, ¿qué significa buen rendimiento?

RAQUEL ZELEDON: En realidad no lo estamos cambiando, son los mismos principios que estaban en el reglamento anterior, lo que pasa es que lo estamos acomodando de una manera diferente, porque mucha parte del cambio de este reglamento tiene que ver más con un tema de reacomodar algunas cuestiones que estaban puestas en diferentes partes, porque son principios del sistema de becas y en el reglamento anterior de igual manera decía: “Apoyar al estudiante de desfavorable condición socioeconómica, estimular al estudiante al buen rendimiento académico, promover al estudiante que se destaca en actividades culturales y deportivas y reconocer al estudiante con capacidad de liderazgo estudiantil”.

Lo que hacemos en este reglamento que lo pueden ver en el artículo 3) que todavía no se va a ver, es ir delimitando cada aspecto, también asociándolo a un tipo de beca, aunque, evidentemente, y como se puede ver en el reglamento, la parte del rendimiento académico se le exige a todos los estudiantes por igual, porque se establece un mínimo y un máximo de materias para toda la población estudiantil en general.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Efectivamente, esos cuatro principios que están anotando en ese artículo 2) obedecen a un tipo de beca que se ha venido otorgando o asignándose a los estudiantes históricamente.

Existe en la UNED una beca por rendimiento académico hace bastante tiempo. Esa beca se ha venido asignando y creo que para asignarse tiene como requisito que la persona estudiante obtenga un promedio de 9 para arriba, lo mismo que la beca deportiva, lo mismo a los estudiantes que participan en actividades culturales y por supuesto por condición socioeconómica que ha sido el fuerte de las becas asignadas.

Pero esto no implica que se vaya a dar una nueva beca por un principio diferente al que hemos venido otorgando en los últimos años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí me queda claro. Yo he vivido algunos momentos, en que inclusive nos hemos enfrentado con la posibilidad de que nos donen terrenos, servicios, pero la persona dice: -a mí me gustaría donar este terreno pero si le dan unas becas a gente de la comunidad-, pasó con el terreno de Parrita, pasó recientemente con el de la Municipalidad de Desamparados también.

¿Podríamos don Celín agregar algo para que la administración en algún momento tenga la opción de aceptar una donación y establecer el número de becas, pero bajo un convenio?

CELIN ARCE: En el artículo 3) inciso f), que contempla la beca por convenio. Dice: "Por convenio: Disfrutarán de alguna categoría de beca los estudiantes contemplados en convenios adscritos a la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES.", podría ser ahí.

MARLENE VIQUEZ: Ya la universidad tenía becas por convenio, por ejemplo, el convenio UNED-IMAS, mediante el cual se recibe alrededor de un máximo de mil estudiantes por este convenio.

Entonces, esa parte ya está y si lo quiere destacar aparte como un artículo especial pues está bien, pero considero que eso debe ser valorado por DAES, por las repercusiones que eso tiene con los estudiantes.

Según el reglamento, para mantener la beca se necesita tener al menos un mínimo de rendimiento académico satisfactorio sino va bajando del tipo de beca y con el IMAS, lo que recuerdo de don Rodrigo Arias, quien fue el que lo propuso, se había adquirido ese convenio de manera tal que le permitía a determinada población que ya tenía los estudios de trabajadoras sociales, y sin hacer duplicidad de esfuerzos, ya podían ingresar a la UNED disfrutando de esa beca en particular con esas instituciones y son de las que menciona el Ministerio de Educación Pública.

Entonces, me parece que eso está listo, solo que tal vez lo que podría hacerse es que introducir un articulado aparte, pero se debe respetar que si la administración dice: - podemos asignar algunas becas- obviamente, se trata de estudiantes que tienen las mismas condiciones, es decir, se trata de un trato igualitario a todo lo demás, es lo que me gustaría que se dijera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez cuando lleguemos a ese articulado que dice don Celín, podríamos agregar, un acuerdo especial o algo así, porque es muy común en gente que está donando un terreno que diga: -me gustaría para alguna gente de la comunidad, etc.,-, y uno no tiene la herramienta porque son becas socioeconómicas, pero si uno le dice: -está bien, vamos a darles 10 becas-, entonces pasa uno el informe a DAES y esta puede seleccionar el grupo, buscarlo

inclusive, porque el señor no va a ir a hacer divulgación, sino más bien es irlos a buscar a la comunidad para que se matriculen en la universidad.

RAQUEL ZELEDON: Quería aclarar que el tema de grupos de poblaciones especiales se denominó así por un acuerdo del Consejo de Rectoría y que retoma a la población con discapacidad, la población privada de libertad y la población indígena, por eso es que se retoma ese concepto, aunque no necesariamente es el concepto que nosotros manejamos.

También, quería aclarar que ese punto donde dice: “los estudiantes que pertenecen a los grupos de poblaciones especiales...”, no forma parte de la propuesta que presentamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil que se aprobó, sino más bien es un tema que se está manejando acá, como una propuesta desde la presidencia de la FEUNED de incorporar eso, porque más bien nosotros lo que procuramos con este reglamento, es tratar de no tener poblaciones especiales sino trabajar a todas las poblaciones con un criterio de equidad, pero abriendo las posibilidades porque en el reglamento se ve, para poderles dar seguimiento social y académico a estas poblaciones también, pero no manejarlos en un reglamento aparte. Esa es la propuesta de nosotros como oficina.

GRETHEL RIVERA: Con lo que dice doña Raquel, sí a solicitud de Isamer se analizó en la comisión, sin embargo se aceptó lo que indicó OAS y luego se le dijo a Isamer que lo presentara a plenario y aquí se está aceptando.

En el capítulo primero se incluye el fondo, entonces ahí tendría que decir: “Se excluye el fondo de becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el cual surge de un fondo gubernamental específico y único establecido en la Ley 7375 de diciembre de 1993, con el propósito de beneficiar a estudiantes que desean cursar una carrera de pregrado y grado de la UNED y que se encuentran en condición de pobreza extrema. El FOBECA forma parte del programa de fondos específicos de la Oficina de Atención Socioeconómica.”

MARLENE VIQUEZ: Hay que agregar que el FOBECA forma parte del programa de fondo específico de la Oficina de Atención Socioeconómica y se regirá por su propio reglamento.

GRETHEL RIVERA: Continuamos con el artículo 2):

“ARTÍCULO 2: Definición de Beca. Se considerará beca la exoneración total o parcial del pago del costo de las asignaturas del Plan de Estudio, otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes; así como beneficios económicos para solventar gastos asociados al estudio, según se describe en las categorías señaladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3: Tipos de Becas

- a) *Por condición socioeconómica:*
Para estudiantes regulares de pregrado y grado que cuenten con una condición socioeconómica desfavorable.
- b) *Por representación estudiantil:*
Para estudiantes regulares de pregrado y grado que representan a la Universidad en la Organización Estudiantil.
- c) *Por participación estudiantil:*
Para estudiantes regulares de pregrado y grado participantes en actividades Deportivas, Artísticas, de Recreación, Horas Estudiante y Estudiante Facilitador.
- d) *Por rendimiento académico:*
Para estudiantes regulares de pregrado y grado definidos como estudiantes de honor en el Reglamento General Estudiantil.
- e) *Delegados de la Defensoría de los Estudiantes.*
- f) *Por convenio:*
Disfrutarán de alguna categoría de beca los estudiantes contemplados en convenios adscritos a la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES.

Para estudiantes regulares de pregrado y grado, que se encuentran en condición de pobreza extrema, a los que se les exonerará del 100% del costo de las asignaturas y matrícula, además recibirán el apoyo económico necesario para solventar, en cada caso, gastos asociados a su desempeño académico.”

RAQUEL ZELEDON: Tengo una duda con lo que están diciendo porque tengo entendido que ahorita la universidad tiene convenios con diferentes instancias y no todos los administramos nosotros.

Me preocupa un poco porque son bastantes y no sé si eso entraría en nuestro presupuesto porque se ha venido manejando aparte, ese es uno de los temas y otro es un tema de capacidad instalada relacionado a eso, que tal vez nos pondría en una situación muy comprometida, si todos los convenios que inscribe la universidad van a ser administrados por nosotros, porque eso implica un cambio importante y una serie de requerimientos a nivel de recurso humano y recursos financieros que no estaría abarcando este reglamento.

Por ejemplo, creo que hay un convenio con la CCSS, algunos convenios con CONARE y otros, ahorita el único que estamos manejando porque así nos lo estableció este Consejo Universitario, es el del convenio UNED-IMAS y es porque hay un componente socioeconómico en estas becas. No sé si esa sería la idea con ese cambio, más que todo es una duda.

CELIIN ARCE: Así como está más bien dice que entran solo los que estén vinculados o enviados a la Oficina de Atención Socioeconómica en DAES. Más bien dejarle abierto no necesariamente tiene que pasarse a DAES para el estudio, se puede definir el convenio correspondiente o el Rector definirá, este se pasará a DAES para que tenga lo pertinente.

MARLENE VIQUEZ: Don Celín una consulta, ¿no podríamos indicarlo como que disfrutaran de alguna categoría de beca los estudiantes contemplados en convenios suscritos por la universidad en el marco del presente reglamento? Porque el Reglamento establece cuáles son los principios básicos, condición socioeconómica o tal y tal cosa, etc., entonces debe ser en el marco del presente reglamento y eso lo maneja DAES.

Si entendí bien las palabras del señor Rector, es que si hay un acto de reciprocidad frente a una comunidad o por una donación de terreno, obviamente, todos sabemos que en este país la pobreza es lo que más hay y situaciones desfavorables en condición socioeconómica abundan.

Entonces, el señor Rector lo que está proponiendo, si le interpreté bien, es que exista un mecanismo que él en representación de la universidad como un acto de reciprocidad puede decir: -déjeme revisar, podemos agradecer de alguna manera dando algún número determinado de becas para un grupo específico de estudiantes-, algo así, pero en el marco del presente reglamento, porque este reglamento lo va a manejar DAES y particularmente la Oficina de Atención Socioeconómica.

ALFONSO SALAZAR: Sí y no, sí en el sentido de que tiene razón doña Marlene y no en que no está contemplado en el reglamento.

Sí en que realmente el convenio lo que establece puede ser ajustado al reglamento, pero tal y como mencioné, el reglamento solamente restringe el tipo de becas como está establecido en el artículo 1) y el artículo 1) no contempla esos casos.

Volvamos al artículo 1), lo mencioné, es que la reforma no está en el artículo 3), está en el artículo 1), que menciona nada más los casos posibles, dice: -apoyar al estudiante en condición socioeconómica desfavorable, de buen rendimiento y en actividades culturales y deportivas, con capacidad de liderazgo y de poblaciones especiales-. Nada más y fuera de ahí estamos listos, ahí no dice nada más.

En el artículo 3) dice:

“ARTÍCULO 3: Tipos de Becas

Por condición socioeconómica:....”, está en el artículo 1), *“Por representación estudiantil:....”,* está en el artículo 1), *“Por participación estudiantil:...”*, está en el artículo 1), *“Por rendimiento académico:....”*, está en el artículo 1), *“Delegados de la Defensoría de los Estudiantes....”*, está en el artículo 1), esta es la parte de liderazgo político, pero ese tipo de convenio que se quiere establecer no está en el artículo 1), eso no está, por eso es que yo mencioné que si nosotros modificamos el artículo 1) en el agregado que se hizo, don Luis mencionó que los estudiantes pertenecientes a grupos especiales son grupos especiales, y eso está bien, pero

donde dice: “u otros que así defina el Consejo de Becas, debe regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”.

Puedo agregarle una frase que diga por disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría u otros casos que defina el Consejo de Rectoría. En otras palabras, en ese párrafo puedo considerar poblaciones especiales o situaciones especiales que el Consejo de Rectoría defina. Hay un convenio, un acuerdo, un contrato, como lo señala don Luis que no es ni un convenio, porque un convenio yo entiendo que es, pero un contrato no es un convenio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Un convenio no es un contrato, pero un contrato sí es convenio.

ALFONSO SALAZAR: No sé, yo no lo veo así, el asunto es que creo que ahí se puede introducir una frase en la cual aparezcan estos casos particulares que el Consejo de Rectoría puede decidir.

MARIO MOLINA: Desde que don Luis propuso la idea he venido madurando la posibilidad de incluir un nuevo inciso, que se refiera específicamente a esos casos en que se otorguen becas debido a donaciones a favor de la universidad. Perfectamente podría ser por medio de un inciso nuevo.

MAINOR HERRERA: Me voy a adelantar al capítulo 5). Me parece muy importante que la administración tenga un margen para otorgar becas tal y como don Luis lo ha indicado, por alguna situación particular para estimular algún sector de la población o ante una donación, etc., pero debemos tener presente que las becas por este nuevo concepto deberían también considerarse a la hora de calcular el porcentaje de exoneración sobre los ingresos presupuestados por matrícula, porque ocurre que estos estudiantes no generan ningún ingreso adicional a la universidad, porque son becados, ya lo ha dicho don Luis.

Sin embargo, el porcentaje que se le aprueba a DAES para efectos de que otorgue becas, es fijo y depende de la cantidad de estudiantes que paguen su matrícula.

De manera que para mí estas becas que se otorgan por convenio deberían llevar un presupuesto o una transferencia adicional a la que establece el punto 5-a) cuando se refiere al presupuesto de DAES.

Lo digo para que lo tengamos presente para cuando lleguemos al punto 5) o que se incluya ahí mismo en el convenio al final, que el financiamiento de este tipo de becas será por una transferencia o por exoneración adicional al porcentaje que se le otorga a DAES para el otorgamiento de becas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería que las becas asignadas por esa característica, no afecten el porcentaje total, que son aparte.

MAINOR HERRERA: Van a afectar de alguna manera porque cuando DAES hace el cálculo de cuántos estudiantes tiene becados y pasa a la Dirección Financiera el dato, entonces, la Dirección Financiera le va a decir, por ejemplo, tenemos ahora en lugar de 5 mil becados, 5 100, y le cuestan a la universidad ¢1500 millones, entonces, ahí estaríamos incluyendo 100 estudiantes que DAES no las otorgó por condición socioeconómica, no las otorgó por excelencia académica o por actividades culturales y deportivas, sino por un convenio que la administración asumió con un determinado sector de la población.

Más bien creo que debería aumentársele ese porcentaje en función de esas becas o no sé cómo, pero sí debería tomarse en cuenta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: O que esas becas no afecten el porcentaje para designación, creo que es lo más justo, porque la universidad en ese tipo de convenios o de acuerdos, como se quiera llamar, sí está recibiendo una retribución, un terreno, entonces, lo que creo es que podríamos dejarlo para la redacción, que esas becas especiales asignadas en el artículo tal, por acuerdos o por convenios, no deben afectar el gran total de becas socioeconómicas, esa es la idea, creo que deberíamos darle vuelta para que los estudiantes de condición socioeconómica no se vean afectados porque hicimos un convenio con algún ente privado o público.

GRETHEL RIVERA: Atendiendo lo que don Alfonso indica que debe aparecer en algún lado el asunto de estos convenios, yo diría que tiene que ser en el artículo 1) en el fundamento, donde se dice: “El presente Reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento general de las becas a estudiantes regulares de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia de las que están a cargo de la Oficina de Atención Socioeconómica para el fomento de los principios de equidad, democratización de la educación, inclusión educativa, promoción del desarrollo integral de la persona, mediante su participación estudiantil en actividades propias de la universidad, así como por convenios suscritos por la Universidad”.

Entonces, desde el primer artículo se dice que se van a contemplar estos convenios, no sé si aquí quieren agregar eso que indica don Mainor, los cuáles no se verán afectados o algo de lo que estaban comentando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso, eso es pertinente, sin embargo yo le dejaría a don Celín la tarea para ver cómo hacemos para que las becas que se asignen por eso, no afecten la gran bolsa de estudiantes socioeconómicos.

MARLENE VIQUEZ: Quiérase o no, lo va a afectar, así como afecta el convenio IMAS-UNED, las exoneraciones de los estudiantes. Es un hecho que lo va a afectar.

Yo no me preocuparía por eso, siempre he dicho que la UNED tiene la obligación de atender a los estudiantes que por condición socioeconómica lo requieran y deben facilitarle la beca.

Más bien la propuesta que yo tenía es la siguiente, porque me parece que indicar la palabra “convenio”, quizás compromete mucho al señor Rector o a la administración de que tiene que establecer un convenio.

Sí me parece pertinente lo que indicó don Alfonso de que en el artículo 1) no se incluía esos casos específicos que menciona el Rector, que son de interés. Entonces, en lugar de dejar el último párrafo como estaba en el artículo 1), indicar cuándo se dice, “*Son principios del Reglamento de Becas:*”

a.

e. *Atender otros grupos de poblaciones especiales que defina el CONRE o la Rectoría, que por sus características tales como: discapacidad, privación de libertad, etnia u otros, requieren de beca para realizar sus estudios universitarios.”*

Estoy tratando de incluir un inciso e) que diga atender otros grupos de poblaciones especiales que defina el CONRE o la Rectoría, que por sus características tales como discapacidad, privación de libertad, etnia u otros, requieren de beca para realizar sus estudios universitarios y, obviamente, que esas personas que se les va a ofrecer una beca, tienen que cumplir ciertas condiciones.

Yo dejaría el inciso e) de esa manera y no pondría el último párrafo, más bien hay que incluir ese inciso para recoger el último párrafo que Isamer había especificado, como parte de los principios. Eso es muy importante.

Si nos vamos al artículo 3), que son los tipos de beca, entonces sería:

“ARTÍCULO 3: Tipos de Becas

a) *Por condición socioeconómica: ...*

b) *Por representación estudiantil: ...*

c) *Por participación estudiantil: ...*

d) *Por rendimiento académico: ...*

e) *Delegados de la Defensoría de los Estudiantes: ...*

f) *Para la atención de grupos de poblaciones que defina el CONRE: ...*

g) *Por convenio: ...”*

De tal manera, que el Consejo de Rectoría pueda girar las instrucciones para que a determinados estudiantes se les pueda asignar la beca. Tiene la flexibilidad de no utilizar la palabra “convenio” porque considero que “convenio” es más complicado, pero el Consejo de Rectoría sí puede tomar la decisión.

Ahora, por condición socioeconómica, eso sería aparte, precisamente la propuesta de acuerdo que viene para cumplir el perfil de la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica de becas estudiantiles, una de las condiciones que se pide como

requerimiento, es que la persona tenga conocimiento del manejo presupuestario para que pueda analizar y estudiar el financiamiento del fondo de becas, para que no se extralimite y después no haya recursos suficientes, sino que tiene que tener cautela para la asignación y “prender la luz verde” cuando sea necesario.

RAQUEL ZELEDON: Me preocupa un poco lo que se está diciendo por varias cosas, en primer lugar por el tema de poblaciones especiales, siempre hemos defendido desde la Oficina de Atención Socioeconómica y el programa de becas que asignamos becas a la población en su mayoría por condición socioeconómica, no por su condición especial porque, definitivamente, hay personas con discapacidad, personas indígenas y hasta personas privadas de libertad que les hemos hecho estudios socioeconómicos y no califican para una beca.

Me preocupa un poco este tema de poblaciones especiales, porque el principio debería ser siempre que yo tengo una condición socioeconómica, no por ser indígena, porque a veces nos pasa, que hay personas que nos llaman y se enojan y nos dicen: -es que yo soy indígena, ustedes me tienen que dar beca-, entonces nosotros les decimos, -no, es que nosotros no le damos beca a usted por ser indígena, se le da beca por su condición socioeconómica-.

Creo que hay que tener un poco de cuidado en el tema de la redacción porque estaríamos abriendo un portillo que hemos logrado cuidar durante mucho tiempo.

MARLENE VIQUEZ: Raquel, me parece pertinente su observación, qué le parece si nosotros pusiéramos en el artículo 1) en el inciso e) lo siguiente: “e) atender otros grupos de poblaciones especiales que defina el CONRE que por sus características tales como discapacidad, privación de libertad, etnia u otros y que por su condición socioeconómica, requieren de beca para realizar sus estudios universitarios.”

RAQUEL ZELEDON: Le quitaría la definición “poblaciones”, simplemente dejaría al final lo que usted está anotando doña Marlene, “por su condición socioeconómica...”, que nunca se asocie a una condición en específico.

MARLENE VIQUEZ: Entonces sería, “atender otros grupos que por su condición socioeconómica requieran de beca para...”.

RAQUEL ZELEDON: Sí, porque por ejemplo ahí podría surgir una serie de situaciones además de las que expresa don Luis Guillermo, por ejemplo una emergencia nacional o alguna situación particular, por un terremoto, una inundación que nos permita a nosotros dar ese tipo de apoyos, pero no asociarlo a alguna característica.

Lo otro que me preocupa un poco es principalmente lo que mencionaban del tema del presupuesto porque, definitivamente, esto podría ser muy poco, podrían ser 10 personas a que en un momento se pueda firmar un convenio o un contrato por 50, 100, 1000, 2000 o más personas. Creo que es muy importante que esa parte

presupuestaria quede muy clara, porque el objetivo en la UNED siempre ha sido que 80% de las becas sean para la parte socioeconómica y el otro 20% sea para los otros grupos que atendemos, porque el presupuesto que tenemos es limitado. No podemos tampoco atender de esa manera eso.

Me preocupa además, más en la parte de la oficina, que dependiendo del tamaño de lo que pueda llegar hacer esto que no podemos saber qué tamaño llegue a ser es la parte del recurso humano.

Ahorita en la Oficina de Atención Socioeconómica estamos realmente haciendo un esfuerzo sobre humano para atender las demandas y las necesidades de la población que tenemos.

Por ejemplo, actualmente, estamos terminando el proceso de asignación de becas para este cuatrimestre y hemos durado prácticamente un mes con citas cada veinte minutos atendiendo a cada estudiante que tenemos a nivel nacional, eso con la población que tenemos ahorita.

Quiero dejar en evidencia que nosotros al abrir tanto esto podría llegar algún momento que no tengamos la respuesta institucional por los recursos humanos que tenemos para atender esa situación. Si en algún momento se firman este tipo de cosas sería también tomar en cuenta el recurso humano que se requiere para poder ejecutar eso.

MARLENE VIQUEZ: Raquel el 80-20 ya está en un artículo del reglamento, o sea con respecto al financiamiento ya hay un 80-20, más adelante lo vamos analizar, me parece que hay que esperar cuando lleguemos a ese artículo.

Lo que me interesa en este momento es que con respecto a la observación que hizo don Alfonso, son principios del reglamento de becas incluir un inciso b) que dice: "...Atender otros grupos que defina el CONRE...", hay que darle esa potestad al CONRE "... que por su condición socioeconómica requieren de beca para realizar sus estudios universitarios.", o sea, son grupos especiales que defina el CONRE para que la Administración tenga esa flexibilidad "...Atender otros grupos que defina el CONRE, que por su atención socioeconómica requieren de beca para realizar sus estudios universitarios...", y quitar lo de especiales y grupos específicos.

CELIN ARCE: Y cuáles son los otros grupos que no son parte de esta.

MARLENE VIQUEZ: Queda a criterio del CONRE. Por eso les dije que fuera Raquel la que nos ayudara con esto.

En el inciso f) del Art. 3 pondríamos: "...para la atención de grupos de poblaciones que defina el CONRE.", hay que considerar esa situación.

La parte de financiamiento la analizaríamos luego, si no, nos trasladamos de inmediato a ese artículo específico y ahí definimos algunas reglas, que sería otra cosa, pero no en este momento.

MAINOR HERRERA: Quiero darle un voto de apoyo a la compañera de DAES, en el sentido de que aquí hay que ver varias cosas, primero la universidad no tiene presupuesto para darle becas a todos los estudiantes que la solicitan y eso está demostrado, Raquel me lo puede corroborar.

DAES tiene un presupuesto establecido en función de la proyección de matrícula o el presupuesto de matrícula del periodo, entonces no es cierto que la universidad pueda darle beca a todos los que la soliciten.

Otra consideración es que no es lo mismo darle beca a cinco, diez estudiantes, como Raquel lo dice, que darle beca a mil estudiantes como se le dio a los del IMAS y que muchos de esos estudiantes del IMAS posiblemente iban a matricular en la UNED y que no necesariamente iban a tener beca B, no necesariamente iban a ser exonerados cien por ciento, algunos, posiblemente, iban a tener beca B otros beca C otros beca D, la universidad dejó de recibir algunos ingresos, y esto afecta indirectamente el presupuesto cuando el número es significativo.

Otra consideración para mí es que DAES ha cuidado muy celosamente los parámetros de selección con los cuales otorga finalmente la beca, esa condición socioeconómica que ellos han establecido que le permite a un estudiante decirle es beca B, C, D; entonces si abrimos el portillo y no sabemos cuál es el número de estudiantes que finalmente va a hacer la solicitud, nos podría afectar el presupuesto total.

Por otro lado, considero muy importante que la universidad tenga esa flexibilidad para que si el Rector lleva una solicitud al Consejo Universitario, decide que se deben dar, por ejemplo cincuenta becas a estudiantes de Upala, se les den esas becas.

Diría que podemos atender esas solicitudes particulares, siempre y cuando se sometan a ese estudio socioeconómica, porque DAES pueda buscar esos cincuenta estudiantes si ofrecemos cincuenta becas, son cincuenta estudiantes que van a cumplir con esos parámetros de condición socioeconómica y que quién está solicitando la beca para esos estudiantes, posiblemente, va a quedar mucho más satisfecho si se le dan a cincuenta que realmente lo requieran, que si se le dan a estudiantes que no lo requieran.

Me parece que siempre debemos regirnos por los parámetros de DAES en cuanto a la condición socioeconómica del estudiante o si es que participa en una actividad cultural deportiva, si es de excelencia académica etc., pero regirnos siempre dentro de esos parámetros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería hacerles una observación muy optimista, pensaba dedicar una hora a cada uno de los reglamentos, pero estoy viendo que vamos a avanzar muy poco y está bien es lo normal. Si me permiten sugerirles que avanzáramos con este hasta la cuatro y después iniciáramos con el otro.

O sugiero también, lo dejo a discreción de este Consejo, que nos dediquemos solo a este, debido a que esto está haciendo presa desde hace buen rato y es muy urgente, bueno todos los que están ahí son urgentes, pero este reúne una población que está teniendo problemas en la aplicación de reglamento.

Si les parece dedicamos toda la sesión a este, porque creo que vamos a llegar al capítulo 5, pero está bien de eso se trata, era nada más para mi tranquilidad.

ALFONSO SALAZAR: Entendí muy bien Raquel, doña Raquel tiene toda la razón uno lo lee a veces con el corazón y no muchas veces con la razón.

Hay situaciones que uno ve a ciertas poblaciones, principalmente en los países latinoamericanos y en nuestro país en que uno usa mucho la palabra “pobrecito”, y en realidad cuando uno da la vuelta a la esquina y vuelve a ver para atrás se da cuenta que no es tan “pobrecito”.

A veces uno ve a personas con cierta discapacidad que son más capaces que otros, que no tienen ninguna discapacidad, quiero contar la historia de un brasileño cuando yo estaba estudiando cuya discapacidad me dejó a mí discapacitado.

Viviendo allá se me dañó el televisor y le pregunté al que cuidaba los apartamentos si él conocía a alguna persona que me podía arreglar el televisor y me dijo: –sí, yo conozco a alguien, pero eso sí, usted tiene que tener cien por ciento confianza en que él se lo va a arreglar.

Cuando llegó el muchacho, tenía los dos brazos pegados a su cuerpo, las manos las tenía casi juntas una con la otra, su cuello totalmente encogido y su cabeza casi viendo hacia abajo, caminaba con extrema dificultad y cuando lo vi volví a ver al casero y él nada más me movió la cabeza como diciendo tenga confianza, yo le dije: –sí, me repara el televisor-, a los dos días el televisor regresó en perfecto estado. El casero me dijo este mucho es un perfecto técnico en televisión mantiene a su madre y a su hermano que no está discapacitado y es un perfecto vagabundo.

Muchas veces, cuando uno habla de poblaciones especiales, considera que todas son “pobrecitas” y a veces cuando uno redacta ciertas cosas uno considera que todos son “pobrecitos” y eso no es correcto.

Recordé eso ante un recordatorio que me hizo doña Grethel y doña Raquel nos acaba de recordar que no todos los indígenas tienen problemas socioeconómicos, no todos los que están en la cárcel o privados de libertad tienen esos problemas,

no todos los discapacitados están en esos problemas para recibir beca de la institución.

Creo que esa parte no podemos ponerla, hay que rescatar, definitivamente, lo de los convenios, estaría respaldando una propuesta que acaba de redactar doña Grethel, que me acaba de enseñar, me parece muy acertada y es una forma de rescatar ese punto e) que va más allá del punto a), porque el punto a) es la atención a los estudiantes en condiciones socioeconómicas desfavorables, ya no hay que volverlo a reiterar.

Y el punto e) son esos otros casos que ya no están contemplados entre el a) y el d) que son los que aparecen en los casos particulares, fundamentalmente, en los convenios que es el que aparecía en el punto f) del artículo 3) que se quería generalizar. Hasta ahí quiero manifestar mis palabras, muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Alfonso, si algo he aprendido en la UNED, es eso, de que los grupos con discapacidad en el momento que usted los vea como “pobrecitos” los está perjudicando y no está ayudando, eso lo tengo clarísimo.

Hay muchas experiencias aquí muy parecidas a esos, estudiantes nuestros parapléjicos con una mente brillante, recuerdo uno de Palmares, creo que ya falleció, que estudiaba ingeniería industrial en la Universidad de Costa Rica y estudiaba con nosotros, definitivamente, los discapacitados somos nosotros al comprender las capacidades de otras personas.

RAQUEL ZELEDÓN: Que interesante que mencionaba eso don Alfonso porque era con lo que yo quería finalizar en este análisis que estamos.

Por eso solicitamos vehementemente que se eliminara esa normativa específica que se aprobó en el Consejo de Rectoría a propuesta de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que se consideró oportuna, pero que la experiencia que hemos tenido desde que se aprobó más bien consideramos que no es contraproducente.

Y lo queremos buscar siempre es un principio de equidad, todas las personas debemos de tratarlas de igual manera y que lo que prive para la asignación de un beneficio como la beca que es un beneficio socioeconómico en su mayoría, además de las otras experiencias, de los otros tipos de becas que hay, sea la condición socioeconómica, para eso tenemos un índice socioeconómico que establece cuál categoría le corresponde a cada persona y qué personas no califican socioeconómicamente dentro de ese índice.

Por eso, en el artículo en el que estamos ahorita o en el 1) más bien, habíamos eliminado esa parte de las poblaciones especiales, el término poblaciones especiales si uno se va a la literatura es un término odioso, porque en realidad en la forma en la que se maneja ahora este tipo de poblaciones son poblaciones con capacidades diferentes, principalmente se usa eso que tienen otras capacidades distintas a las que tenemos nosotros.

Por ejemplo, uno diría y porque está ahí la población indígena o porque está ahí la población privada de libertad, no necesariamente van a tener ese término de capacidades diferentes, eso fue un momento histórico que fue válido se aprobó por el Consejo de Rectoría, pero nosotros durante este tiempo que lo hemos ejecutado no nos ha servido, por eso cuando llevamos el reglamento y la propuesta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil fuimos muy enfáticos en que ocupábamos que se eliminara esa normativa, no con el objetivo de no atender esta población, todo lo contrario para poderle dar el seguimiento académico y socioeconómico que ahorita se nos está limitando un poquito por la normativa que se hizo en ese momento.

Lo otro que quería decir, para explicar porque habíamos puesto lo de los convenios, es que, por ejemplo, cuando se aprobó el Convenio UNED-IMAS en el 2008 se aprobó con un convenio completamente aparte, nos llegó un convenio con una serie de cuestiones a nivel académico y económico que no necesariamente coincidían con los aspectos académicos y económicos que nosotros tomábamos en cuenta.

Empezar a adaptar ese convenio a nuestra realidad y a nuestros estudios nos implicó, a pesar de que se esperaba que no se volviera a hacer, buscar una metodología para hacerlo.

También buscábamos un poco con esta parte de incluir los convenios, era que nos incluyera, o sea, si se va a hacer un convenio o un contrato con alguna institución o con alguna comunidad en específico que se tomara en cuenta nuestro criterio para poder recomendar qué aspecto se pueden tomar en cuenta o no.

No como la experiencia que tuvimos con el Convenio UNED-IMAS que cuando se renegoció en el 2012 pudimos comprometer al IMAS con un recurso económico para los estudiantes que no estaba incluido en el primer convenio, porque en el primer convenio simplemente era que la UNED daba exoneración del cien por ciento y el IMAS nos refería los estudiantes.

En el segundo convenio se estableció que el IMAS iba a dar un apoyo económico para que ese estudiante se mantuviera, porque la beca no era suficiente solo la exoneración en algunos casos, pero eso se logró porque pudimos intervenir y decir: -lo que ocupan los estudiantes es esto y esto-, por eso es que habíamos incluido la parte de convenio, para que se tomara en cuenta nuestro criterio técnico en algunos aspectos que en otros momentos no se habían considerado.

Lo último, relacionado a este punto e) es que cualquier estudiante que entre en los tipos de becas que damos tienen que cumplir el reglamento en su totalidad, que sea muy claro que si se va a aceptar a estos otros grupos definidos por el CONRE, también estén adscritos, no sé si se sobre entiende, pero si no, no está demás decirlo al reglamento en su totalidad, no vamos a obviar nada al reglamento por un grupo específico que se establezca en esta norma o esperaríamos que fuera así. No sé si me doy a explicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nos quedaría por definir únicamente, creo que en todo lo demás estamos de acuerdo, creo que ya definimos que no afecta el total de la bolsa de becas los que caerían por ese convenio, pero es una reacción que trabajaríamos con don Celín, posteriormente.

GRETHEL RIVERA: En el artículo 1), totalmente de acuerdo con lo que anota doña Raquel del asunto de las poblaciones especiales, uno no lo analizó de esa manera, pero ahora con la explicación que da, lo ve claramente.

Sugiero en el punto d): "...Atender otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE, que por razones de convenios suscritos por la universidad requieren beca para realizar estudios en la institución.", ahí estamos incluyendo este punto d), sería para que sea coherente la lectura: "...son principios de este reglamento apoyar al estudiante desfavorable condición socioeconómica...", eso es lo que dijo Raquel y lo que explicó incluye las poblaciones mencionadas.

"...b) Estimular al estudiante de buen rendimiento académico, promover al estudiantes que se destaca en actividades culturales y deportivas de reconocer al estudiante con capacidad de liderazgo estudiantil.// e) Atender otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE que por razones de convenios suscritos por la universidad requieren beca para realizar estudios en la institución."

MARIO MOLINA: Con base en lo que nos dijo Raquel me gustaría conocer la opinión de ella, en el a) después de la palabra "...apoyar...", le agregaría la palabra "...preferentemente...", porque ese es el principio fundamental de acuerdo a lo que nos acaba de decir doña Raquel.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el a) "...apoyar preferentemente al estudiante..."

MARLENE VIQUEZ: Así como está no funciona, no estoy de acuerdo con el e).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos en una discusión de una propuesta que está haciendo don Mario en el a) agregar: "...preferentemente...", ¿estamos de acuerdo? No hay consenso, si no hay consenso lo obviamos, para no entrar a discusión.

Vamos ahora con el ala derecha, retomemos el asunto del e).

MAINOR HERRERA: Justamente por todo lo que ha dicho Raquel no estaría de acuerdo con la redacción del e), me parece que doña Raquel tampoco, no sé si me estoy adelantado al criterio de ella, pero si lo dejamos así: "...atender otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE, que por razones de convenios suscritos por la universidad requiera beca para realizar estudios universitarios..."; pudiera ser que esta población no cumpla con su condición socioeconómica, no tenga ninguna vocación en el área cultural o deportiva y que tampoco de excelencia, entonces tenemos que dárselo porque es un grupo particular, diría que habría que agregarle: "...y que cumpla al menos con alguno de los requisitos

establecidos en los puntos a) al d)...”, o sea, si cumple con alguno de esos me parece que ese grupo que habla el e) es perfectamente válido, porque cumple con la condición socioeconómica o es un estudiante que puede ser de honor viene con buenas notas de secundaria, práctica alguna actividad deportiva, cultural, puede ser un estudiante líder comunal o que participa en grupos, si cumple con alguna de esas, me parece que calificaría, pero si no me parece que no porque volveríamos a lo mismo, sería un grupo muy particular y lo que viene es a engrosar o al quitarle becas, posiblemente, a un estudiante que tiene condiciones socioeconómica para darle una beca A, o B.

ALFONSO SALAZAR: He participado con el afán de tratar de encontrar una solución a la propuesta que hizo don Luis. La actual propuesta era atender los convenios, ya estaba la propuesta que venía de la comisión, adscritos a DAES y eso es lo que apoyó doña Raquel, cierto.

RAQUEL ZELEDON: Cierto.

ALFONSO SALAZAR: Lo único que se intentó cambiar en el 3) es que fuera un convenio institucional y lo que le entendí a doña Raquel y lo acaba de ratificar, era que ese convenio fuera del conocimiento de ellos para que pudiera participar en ese proceso de convenio para que no los tomara sin que ellos supieran cómo ajustarlo dentro de la circunstancias un compromiso universitario.

Me parece que el punto f) del artículo 3) está correcto: “...adscritos o con conocimiento...”, o como sea ese convenio, eso está correcto.

Por supuesto, la gente de un convenio no necesariamente tenga problemas socioeconómicos o es gente que tenga problemas de rendimiento, porque a lo mejor es nueva ni siquiera se ha medido en la UNED o es gente que esté en las otras dos condiciones, puede ser que no está en ninguna de las cuatro condiciones anteriores, sino no tendríamos que poner un e).

Si ustedes leen lo que había propuesto doña Marlene es lo mismo que la a), por eso la a) hay que cambiarla: “...apoyar...” por “atender”, porque se va a atender a la población, al estudiante con condición socioeconómica desfavorable, ese es uno de los principios fundamental “atender al estudiante...”, ¿cómo? Con los principios que van a decir las normas.

¿Qué más va a atender las normas? Esos otros compromisos universitarios, ¿qué va a decir el artículo 3)? En esos convenios que va a firmar la universidad tienen que tomar en cuenta a DAES, porque si no lo toma en cuenta va a ver un desequilibrio y también tiene que tomar en cuenta lo que acaba de comprometerse y señalar don Luis, que no debe alterar la parte presupuestaria, compromiso que al final, por supuesto se puede alterar, pero quien esté en la administración hoy o mañana tienen que hacer los esfuerzos para que esa parte no entre en banca rota, en la institución, eso es una lucha permanente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que no reste.

ALFONSO SALAZAR: Que no reste ojalá sume, ojalá que en los convenios si es con una institución, hayan recursos adicionales para que esa gente tenga las becas, eso normalmente se logra con muchas instituciones.

Entiendo claramente cuando doña Grethel me lo dio a leer en su computadora, que esa redacción responde como principio a lo que dice el artículo 3 f), esos convenios, por supuesto, son suscritos por la universidad.

El artículo 3 f) dice: "...esos convenios tendrán que ser...", en el caso de becas, por supuesto, tienen que ser los otros, si no hay becas, DAES no tiene que hacer nada ahí, pero los que son con becas sí tienen que ser del conocimiento o con el respaldo técnico de DAES, no sé cómo redactarlo, pero debe haber una participación de DAES, para evitar lo que pasó en UNED- IMAS.

Respaldo eso y respaldaría que en vez de "...apoyar..." se diga "...atender..."

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedaría, con el e), no está de acuerdo, seguimos la discusión.

MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien la observación que hizo don Alfonso de que en el a) en lugar de "...apoyar..." se indique "...atender...", que es la prioridad.

Los otros estimular, promover, reconocer, en el e) debería indicarse: "...Apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE o por la Rectoría mediante convenio...", porque sí creo que el CONRE puede definir, es rescatar aquel principio que está originalmente vigente en el reglamento, es que se diga: "...Apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE o por la Rectoría mediante convenio, que requieren de beca para realizar sus estudios universitarios en el marco del inciso anterior...". Por qué sigo indicando que es el inciso anterior, porque aquí respaldo lo que dijo Raquel, la beca es para apoyar principalmente a los de condición socioeconómica desfavorable. Por eso, aunque suene un poco extraño hay que indicar que es en el marco del inciso a) anterior.

Don Alfonso me decía que estoy repitiendo el a) no, es que se trata de que se pueden ofrecer becas, pero siempre para atender a aquellas poblaciones desfavorables, por eso dije que en Costa Rica en todo lado hay personas que requieren de esa beca. Le agregué: "...en este caso las becas asignadas por convenio deberán contar con el criterio previo de DAES..."

MAINOR HERRERA: Estoy partiendo de un principio de equidad que nos habló Raquel, observen lo que podría dar; por nuestro presupuesto limitado, me gustaría que Raquel lo ratifique, muchas veces tenemos que dejar de darle una beca A o B a un estudiante que sabemos que, posiblemente, por su condición socioeconómica la requiere.

Qué tal si en ese punto e) por un compromiso o por un convenio llega un estudiante de probada solvencia económica se le da una beca se le exonera del pago de la matrícula y tenemos que dejar a un estudiante que sí la requiere y en lugar de darle 100% de exoneración tenemos que darle apenas 50%.

Aquí hay un principio de equidad, por eso es que creo que ese punto e) está bien, siempre y cuando cumpla, al menos, algunos de los puntos de la a, b, c o d, porque si cumple en el punto a) está más que probado.

Si el muchacho o mucha es bueno académicamente, de todas maneras la va a tener; si es práctica alguna actividad cultural y deportiva y se puede probar el grupo la va a tener, creo que es que cumpla una de las cuatro condiciones anteriores.

ALFONSO SALAZAR: ¿Por qué convenio?

MAINOR HERRERA: Es que con el convenio, lo que entendí a don Luis, se asume un compromiso o se quiere apoyar a un grupo determinado ante una donación, entonces se le dice a esa persona a ese grupo la universidad le va a dar un número determinado de becas, tenemos una oficina, tenemos una dirección especializada en los estudios socioeconómicas que van a los estudiantes y DAES escoge esos estudiantes en función de que cumplan alguna de esas cuatro condiciones.

¿Cómo probamos la excelencia académica? Con las calificaciones de colegio, si así lo hacen ustedes a los de nuevo ingreso, que practica alguna actividad deportiva o cultural, ahí está la forma de probarlo y, por supuesto, su condición socioeconómica.

Me parece que ese punto e) viene a normar una práctica que podemos empezar a seguir sin salirnos de una normativa ya establecida.

RAQUEL ZELEDON: Para resumir y aclarar un poco lo que tiene que ver con los convenios. Como bien lo explicó don Alfonso, es un tema que sale hoy, únicamente lo habíamos visualizado para los convenios que tuvieran componente socioeconómico. Hoy lo que suma a esto, es lo que mencionaba don Luis Guillermo y lo que ustedes bien explican que tiene un componente de reciprocidad con otras instituciones o personas.

Ya que don Mainor pidió mi criterio, creo que lo que tiene que privar siempre es la condición socioeconómica, porque la universidad está en todo su derecho a hacer convenios con instituciones, como los tiene ahorita, y no los vemos, ahorita hay montones de gente que están exonerados y no forman parte de nuestra oficina.

Por ejemplo, el que me viene a la mente es el de la Caja, que tenían antes no sé ahorita, hasta las entes universitarias en su momento se manejó en esa forma y eso nunca pasó por nosotros porque no tenía un componente socioeconómico.

De acuerdo a la estructura que fue aprobada en este Consejo Universitario, somos la instancia responsable que tiene que ver con la parte social y económica de los estudiantes de la UNED, solo tendríamos que ver siempre, supongo yo, en su mayoría lo que tiene que ver con la parte social y económica, por eso es que lo habíamos puesto así.

Si hoy ustedes como Consejo toman la decisión de incluir otro tipo de convenios, lo que pediría desde la parte técnica es que prevaleciera siempre la parte socioeconómica.

Y como bien lo dijo don Luis Guillermo, en alguna parte del reglamento diga que ese presupuesto va a venir de otra partida o de otra parte para no afectar nuestro presupuesto, que, como bien lo indica don Mainor, bueno todos lo han dicho, está establecido.

Por ejemplo, ahorita estamos en un proceso de establecer cupos para el próximo cuatrimestre, precisamente, porque la demanda que hay en este momento el presupuesto no la puede satisfacer, porque tenemos demasiadas personas solicitando becas.

Este cuatrimestre que pasó hubo 2.500 nuevas solicitudes en línea, si nosotros no tuviéramos un índice socioeconómico, se estableció una serie de parámetros, no sé dónde estaríamos a nivel presupuestario.

Al conocer la demanda y cómo se ha comportado el tema del formulario en línea que también vino a dar otro componente fuerte, porque pasamos de dos periodos a tener tres periodos al año, ya sabemos y estamos haciendo una estrategia para que, a partir del segundo cuatrimestre, con el histórico que tenemos, ya de tres años de formulario en línea establecer por centro universitario, prevaleciendo los de las regiones y estableciendo el índice socioeconómico a partir de los elementos que ya tenemos establecidos, eso ya se está haciendo.

Pero, este otro elemento no lo tenemos contemplado en nuestro presupuesto y en esa administración financiera que estamos haciendo en la oficina.

GRETHEL RIVERA: Escuchando otra vez a Raquel con el asunto de que lo prioritario es la condición socioeconómica, desde los fundamentos no se dice Raquel, porque ustedes ponen en los fundamentos que es para el fomento de los principios de equidad, democratización.

Si el énfasis es en lo socioeconómico, se debe decir claramente, desde ese primer párrafo, de manera que se pueda redactar, ahora estaba escribiendo, pero no me dio tiempo terminar, sería: "...para el fomento en forma prioritaria de las poblaciones estudiantiles en condiciones socioeconómicas desfavorables, además de los de contemplar, los principios de equidad...", y ahí entra las otras el b, el c y el d, porque si no lo decimos al incluir el asunto, que muy bien lo anota don Luis

Guillermo, porque si es cierto que cuando una institución llega a una comunidad, podemos poner el ejemplo de los bancos, cuando llegan a una comunidad, que fue el caso del Banco Nacional, que llegó a la comunidad de Sabanilla, le pusieron condiciones la comunidad le dijo que tenía que dar empleos, que tenía que dar condiciones especiales a los vecinos.

Lógicamente, a una universidad le van a poner esas condiciones, no van a hacer 50 becas ni 100 becas, es mínimo lo que se pide, pero si está dentro de esa negociación, que es lo que se estila. Entonces, debe contemplarlo, diría que al decir desde el principio que va a hacer prioritaria la atención socioeconómica, al poner el punto e) se asume que deben cumplir en especial esa situación socioeconómica.

Creo que en un reglamento no es necesario estar constantemente resaltando lo que se dijo en los primeros párrafos, porque usted dice: “e) Apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE o por la Rectoría que por razones de convenios suscritos por la universidad requieren beca para realizar estudios en la institución.”.

Ya se sabe que a la hora de hacer ese convenio tienen que cumplir esa condición socioeconómica prioritariamente porque ya se dijo y además que se va a estimular el buen rendimiento, que va a participar en asuntos culturales.

Yo no sé qué le parece a Raquel, pero eso no se dice claramente, vea como está escrito ahí porque ya lo corregí. Para el fomento de los principios de equidad, ahí usted no está diciendo que es prioritariamente para la atención de poblaciones estudiantiles en condición socioeconómica desfavorable.

Si eso se anota se entiende que ese reglamento lo básico es atender esas poblaciones, luego vienen las demás para cumplir con la equidad, con la democratización de la educación, con la inclusión, etc., me parece que todo tiene que quedar muy específico.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que tenemos un problemita de comunicación. Cuando he escuchado a Raquel referirse a equidad, interpreto que a lo que está refiriéndose es a equidad social, porque en Costa Rica hay muchas desigualdades sociales, entonces lo único que faltaría es indicar en ese artículo 1) y ahí apoyo a doña Grethel que se diga después de DAES para el fomento de los principios de equidad social, democratización de la educación, inclusión educativa, promoción del desarrollo integral de la persona, etc., que diga equidad social, porque se está refiriendo al aspecto de las desigualdades, a las inequidades que existen en la sociedad.

Hago esa aclaración, agregando la palabra social es suficiente y creo que el inciso e) del artículo 1) debe considerar lo que indica don Luis Guillermo con respecto a los convenios, pero también que diga, establecido por el CONRE porque, eventualmente, puede darse alguna situación.

Lo que agregaría en el inciso es apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE, creo que debería existir esa posibilidad o por la Rectoría mediante convenio que requieren de beca para realizar sus estudios universitarios en el marco del inciso a) anterior, por la condición socioeconómica, o sea, el a) es atender al estudiante de desfavorable situación socioeconómica en el marco del inciso anterior.

En el caso de las becas asignadas por el inciso e), me parece importante que se diga para apoyar lo que ha indicado doña Raquel, que se deberá contar el criterio previo de la Oficina de Atención Socioeconómica, ya sea tanto para las definidas por el CONRE, por las definidas por convenio y resguardar que haya un uso equilibrado de los recursos asignados, que se indique de esa manera. En el caso de las becas asignadas por este inciso deberán contar con el criterio previo de la oficina de atención socioeconómica.

ALFONSO SALAZAR: Yo no estoy de acuerdo, con todo respeto doña Marlene, no estamos haciendo un procedimiento, estamos haciendo un reglamento. Hay un inciso en el artículo 3) que habla, precisamente, sobre el tipo de beca por convenio, ahí se puede agregar una frase que en el caso de esos convenios se puede juntar con la participación de la oficina respectiva.

Me preocupa mucho que en un convenio se haga un detalle que posteriormente se tenga que cambiar, me preocupa mucho. Mejor dejarlo general. En estos cinco principios que están ahí establecidos son los cinco principios bajo los cuales se tiene que regir las becas, son los cinco principios bajo los cuales la oficina responsable tiene que actuar a la hora de aprobar las becas. No solamente la oficina, la Rectoría es responsable de firmar un convenio o contrato tiene que hacerlo bajo los mismos principios, esa es la base de las normas.

Creo innecesario detallar el inciso e), creo fundamentalmente que lo que debe respaldarse es un inciso en el cual se establezca que existe una posibilidad más allá de los primeros cuatro puntos en el cual se pueda otorgar una beca por parte de la institución, pero que tenga que respaldarse en los cuatro puntos por una sencilla razón, don Luis preguntó y eso está en todas las universidades no solamente las nacionales, está, inclusive, en las privadas y en todas las universidades del mundo que la gente que tiene un buen rendimiento académico tiene beca aunque sea multimillonario, está aquí y en todas las partes.

Si esa es una condición para dar una beca, la condición fundamental en una universidad estatal la condición A, si se va a firmar un convenio se debe firmar en los intereses institucionales, no en los intereses de los demás.

Si la universidad va a firmar un convenio en donde sale perdiendo mejor no lo firma. Como va a dar beca a 100 estudiantes de cualquier otra institución si esos 100 estudiantes le cuestan 100 estudiantes por atención socioeconómica.

Por supuesto, esos cuidados tiene que tenerlos la Rectoría y el Consejo de Rectoría, por eso es que yo creo que en este e) debemos simplemente definir qué otros grupos de poblaciones por medio de convenios puedan ser atendidos con una beca, ¿en qué condiciones? En las condiciones atendidas. ¿Respetando qué? lo que señaló ahora que le agregó doña Marlene los principios generales que establece ese artículo 1) que se señaló ahí para buscar la equidad social y todo lo demás que busca este reglamento. Una vez establecidos esos principios el tipo de beca es lo que va a decir lo que se va a hacer. Eso es importante que quede claro.

Por eso es que no estoy a favor de que detallemos un inciso de un artículo tanto como si fuera un procedimiento de qué es lo que se va a seguir. Más bien propongo que inclusive ese e) está excesivamente redactado, podemos acortarlo, apoya otro grupo de poblaciones definidas por la Rectoría por razones de convenio suscrito por la universidad.

MARLENE VIQUEZ: Yo le entiendo a don Alfonso, no tengo ningún inconveniente de que quede como él lo propone, y se diga en el inciso 1) nada más, apoyar otros grupos de poblaciones definidas por la Rectoría mediante convenio que requieren de beca para realizar sus estudios universitarios.

Esa fue la primera redacción que yo indiqué, que era la más amplia, por lo convenios suscritos por la universidad. Sin embargo, el problema estuvo en que aquí doña Raquel dijo que era tan amplio que dejaban por fuera la situación de la opinión de DAES, ella está moviendo la cabeza diciendo que sí.

Si solamente se indica que por convenio, dejáramos por fuera la preocupación de doña Isamer, quiero que doña Isamer lo tenga presente. Resulta que don Alfonso dijo, estableció una correspondencia entre lo que se establece en el artículo 1) y en el artículo 3), yo dije perfecto, pero usted no consideró en esa correspondencia las poblaciones especiales que había defendido doña Isamer en su momento.

Doña Raquel había explicado que ellos habían considerado que por una cuestión de equidad, era odioso hacer esas diferencias, entonces ella había dicho que consideraron que era una cuestión de equidad social y que no deberíamos ver ciertas poblaciones, a raíz de eso usted contó la anécdota en Brasil.

Yo dije, muy bien, quitemos todas las especificidades de privados de libertad, discapacidad, etnia, pero si había que dejar la apertura para que el Consejo de Rectoría tuviera la opción de definir algún grupo específico.

Por eso fue que propuse un inciso e), sumé dos cosas y ahí usted tiene razón, quedó muy claro, pero lo que sumé fueron dos cosas, apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE, ya no especificando cuáles o por la Rectoría mediante convenio, los cuales, requieren de beca para realizar sus estudios universitarios en el marco del presente reglamento.

Me fui al punto 3), ahí indiqué lo siguiente porque me preocupa lo que Raquel ha dicho, f) grupos de poblaciones definidas por el CONRE o por Rectoría mediante convenio. En este caso se deberá contar con el criterio previo de la oficina de atención socioeconómica. Es muy importante que quede ese criterio para que puedan integrar ambos aspectos, fue lo que nos dijo doña Raquel.

Hace rato estoy tratando de comprender a Raquel y escribir esto en los términos que le logro interpretar a ella. Quisiera escucharla a ella si lo que yo estoy proponiendo coincide con lo que ella está proponiendo, pero también, estoy tratando de atender lo que dice doña Isamer, y atender lo que dice el Rector y garantizar que no haya un desequilibrio entre los recursos que se vayan a asignar.

ALFONSO SALAZAR: Cuando conté la historia de lo que me pasó en Brasil fue para decir que ya no estaba a favor de ese párrafo propuesto por doña Isamer, ese párrafo sobra, con todo respeto. No se pueden dar becas por condición de indígena o de discapacitado, lo que había propuesto la oficina como dijo doña Raquel ya sobra, no se puede hacer un articulado basado en ese párrafo, esa era mi posición, que doña Isamer mueva la cabeza y esté en contra de lo que yo dije, está bien, ella tiene todo su derecho, pero creo que ya no podemos dar una beca simplemente porque la persona tiene una condición de discapacidad o una condición de etnia, tiene que ser por condición socioeconómica o por rendimiento académico. Yo no estoy a favor de que ese párrafo quede.

Por eso es que en el e) yo respaldé la posición que señaló doña Grethel y ahora quedó más simple a como usted lo redactó doña Marlene, esa es mi posición, los que pertenecen a grupos especiales no debe quedar.

GRETHEL RIVERA: Estamos paralizados en el tema de las posiciones, doña Raquel ha escuchado bien las posiciones, yo también las tengo presentes y quiero sugerir que dejemos este punto pendiente, nos juntemos doña Raquel y yo y hagamos una propuesta de redacción para avanzar con otro artículo, porque vamos a seguir en las mismas posiciones, tal vez traigamos algo diferente, bien fundamentado a la próxima sesión que se vea esto. Lógicamente, mañana no, porque no vamos a tener oportunidad de verlo pero la otra semana sí.

MARLENE VIQUEZ: Yo estaría de acuerdo con la condición de que en esa subcomisión esté doña Isamer porque es la representante estudiantil y es el Reglamento de Becas Estudiantiles

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estaría de acuerdo doña Grethel? La subcomisión sería usted, doña Raquel y doña Isamer. ¿Estamos de acuerdo con la moción presentada? Aprobada.

Se aprueba la moción presentada por la consejal Grethel Rivera.

ISAMER SAENZ: Quiero aclarar lo que mencionaba don Alfonso, por eso movía la cabeza diciendo que no. Lo que indica el nuevo inciso e) no es lo mismo que dice el párrafo, ya estamos más perdidos que al principio, es lo que más me preocupa, que tres veces hemos visto este reglamento y aquí mismo quedamos, más bien vamos peor porque una vez llegamos al cinco y cuando volvimos lo hicimos al primero así que no vamos muy bien.

El reglamento actualmente dice que quien define las poblaciones especiales es el consejo de becas y aquí estamos diciendo las definidas por el Consejo de Rectoría.

Lo que me preocupa es que lo que yo necesito es que estas poblaciones especiales o como les quieran llamar, sean regidas por las disposiciones del Consejo de Rectoría que es este documento que tengo aquí, eso es completamente diferente a que el CONRE diga que las poblaciones especiales son privados de libertad, etnia, etc., eso lo hace el Consejo de becas según el reglamento actual y aquí estamos diciendo que ahora lo va a hacer el CONRE.

¿Quién va a regular eso? Va a estar regulado por el mismo reglamento que es lo que yo no puedo estar de acuerdo, según este documento que se llama Procedimiento para los estudiantes becados de grupos especiales, habla por ejemplo de que un privado de libertad, por ponerle un ejemplo, si tiene un bachiller y se rige por eso no puede llevar una carrera en la UNED, aquí se le hace la excepción por ser un privado de libertad, lógicamente, está en desventaja social, solamente quería corregir si me permiten con todo el respeto, no es equidad es igualdad, ya el término equidad no se utiliza, se utiliza igualdad.

Un privado de libertad puede tener un bachiller en algo, pero ingresa a la universidad a estudiar otra cosa que le permita cuando salga incorporarse a la sociedad.

Aquí también habla de los documentos que tienen que presentar los estudiantes, por ejemplo, los estudiantes con discapacidad deben presentar los documentos según lo solicita el formulario, excepto aquellos que defina la trabajadora social encargada del programa. La trabajadora social podría hacer las excepciones, dependiendo de la persona, no es que le vamos a dar una beca porque tiene una necesidad educativa especial. Si tiene beca, va a estar regido por otras normas que van a ser un poco más flexibles para ellos, porque así se requiere.

Lo indiqué en la sesión 2303-2013, que vimos esto, es que a este procedimiento hay que hacerle arreglos, porque el problema que me explicaba Raquel, es que a estas poblaciones no se les mide el rendimiento académico, a ellos se les exceptúa el artículo 18 de este reglamento. No estoy de acuerdo con eso, ellos deben tener las mismas exigencias académicas que cualquier otro estudiante, pero no por eso se le va a exigir lo mismo, porque se les hace más complicado.

Me comprometería a revisar el mismo documento y hacerle las mejoras y hacerle llegar al Consejo de Rectoría, para que se haga la flexibilidad con estos estudiantes, pero no se tengan que regir por esto mismo. Para mí no es que no haya igualdad entre todos los que vamos a estar dentro del sistema de becas, es que es necesario que ellos se rijan por otras normas que les permitan continuar. Es difícil para nosotros estar aquí y ahora para un estudiante privado de libertad o con una necesidad educativa especial, es mucho más complicado.

Por eso les decía que nada tiene que ver lo que estamos poniendo con lo que solicité. Ahora estoy peor, porque están eliminando las disposiciones del Consejo de Rectoría. Ya se acordó que lo va a ver una subcomisión y con mucho gusto, me reuniré con doña Grethel y doña Raquel, pero ese era el punto que le indicaba que no, porque ahora estábamos confundiendo los términos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es no decidir sobre el artículo 1) y avanzar.

ILSE GUTIÉRREZ: Es sobre el punto No. 1, cuando doña Marlene acota “equidad social”. Isamer propone “igualdad”, entonces quisiera que a lo interno de la subcomisión que se acaba de nombrar, pudieran analizar “equidad” o “igualdad”, pero equidad social es acotarlo mucho y equidad también llama hacia la justicia.

RAQUEL ZELEDÓN: Como ya tomaron esta moción, las cosas que queden pendientes las veríamos en la subcomisión.

GRETHEL RIVERA: Para aclarar ese asunto de “equidad”, primero que es un valor fundamental en el ser humano. Equidad e igualdad son sinónimas, lo que pasa es que se ponen de moda ciertos términos, además que hay equidad social y equidad educativa.

* * *

Se decide encargar la redacción del artículo 1) a una subcomisión integrada por las señoras Grethel Rivera, quien coordina, Isamer Sáenz y Raquel Zeledón.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, continuaríamos con el artículo 4.

GRETHEL RIVERA: Continúo leyendo:

ARTÍCULO 4: Responsables de la asignación de becas: El estudio para el otorgamiento y vigencia de las becas, para los estudiantes regulares de la UNED, estará a cargo de los profesionales en Trabajo Social de la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES.

ARTÍCULO 5: Del presupuesto: El presupuesto que el Consejo Universitario destinará anualmente a los programas de becas estudiantiles de la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES será el que se detalla a continuación:

- a) Becas por exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado:
Al menos el 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pre grado y grado del período presupuestario anual que corresponda, para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del Plan de Estudios y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes.*
- b) Beneficios complementarios a becarios categoría A de pregrado y grado:
Se dará un incremento de al menos el 25% sobre el presupuesto asignado el año anterior con el objeto de dar sostenibilidad a la asignación de apoyos económicos a estudiantes en condición de pobreza extrema que ingresan a la Universidad.*
- c) Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia:
 - 1. Un máximo de las dos terceras partes de los recursos que se generen por la operación y administración de los bienes y las inversiones transitorias del Fondo.*
 - 2. Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas privadas nacionales e internacionales.*
 - 3. Aportes de la comunidad para la cogestión del Fondo.*
 - 4. Cualquier otra fuente de financiamiento que se establezca en el futuro.**

Quiero recordar que este punto No. 5, con el presupuesto se modificó 30%, que seguramente don Mainor va a hacer referencia con datos exactos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo una reunión después de las cinco de la tarde y me voy a retirar. Le agradecería a don Alfonso que continúe presidiendo.

Hay que ver la evolución de las becas y establecer un modelo creciente, estoy totalmente de acuerdo, pero hay que ver cuáles son las posibilidades reales de asignar los porcentajes que están ahí. Sin embargo, eso lo podemos terminar de discutir en otro momento. Si me permiten, me retiro.

* * *

Al ser las 4:06 pm. se retira de la sala de sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo el Sr. Alfonso Salazar.

* * *

MAINOR HERRERA: En la sesión 2291-2013, artículo II, inciso 1-a), que se celebró el 17 de octubre del 2013, se aprobó el presupuesto institucional para el 2014. En esa sesión, en el punto 7), se aprobó 27% de exoneración, de los ingresos que se estaban presupuestando por matrícula que pagan los estudiantes

de pregrado y grado. Ese 27% que corresponde a ¢1372 millones es lo que se estimó que podía dar la universidad para el fondo de becas, para suplir las necesidades de demanda de becas, me refiero al porcentaje de exoneración.

Tengo que hacer la observación de que en la Comisión Plan Presupuesto, cuando llegó la propuesta del presupuesto, lo que venía era 22% y no 27%. El presupuesto venía equilibrado para 22%, lo que representaba un poco más de ¢1100 millones. Revisando acuerdos anteriores que había tomado el Consejo Universitario y que le daba un crecimiento anual de 3%, a partir del 2010 y hasta cumplir un período de cinco años, se consideró oportuno hacer el ajuste. Eso acarreó algunas dificultades presupuestarias, porque implicaba hacer un ajuste a todo el presupuesto. Recuerdo que la opción que seguimos fue aumentar la proyección de ingresos por concepto de matrícula, para aumentar la exoneración, en el egreso por concepto de becas. Se hizo sabiendo que el monto que estábamos estimando, estaba un poco más arriba de lo presupuestado inicialmente.

Me preocupan dos cosas, primero que estamos hablando de 30% y algo muy importante, es sobre los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado. Para mí eso es fundamental, porque sabemos que un presupuesto se puede subestimar o sobreestimar, entonces no estamos partiendo de una base real. Creo que si queremos resolver este asunto, debemos hablar de un porcentaje del FEES institucional y que conforme el FEES institucional vaya aumentando por negociación o renegociación, podamos ir ajustando el fondo de becas, pero con base en algo más real.

Recordemos que previo a aprobar un presupuesto, el Consejo Universitario tiene la información del FEES que le corresponde para ese año. Sí partimos de un dato conocido, real, negociamos un determinado aumento en el FEES institucional y negociamos un determinado aumento en el fondo de becas, pero hacerlo sobre un estimado de ingresos a percibir, sobre los presupuestos del año siguiente me parece que es muy subjetivo, porque es un presupuesto. Estamos dando una beca sobre algo que esperamos recibir y lo ideal es dar una beca sobre algo que ya sabemos que vamos a recibir, en este caso el FEES institucional.

El monto que actualmente requiere DAES para satisfacer las necesidades institucionales con becas, perfectamente lo puede calcular la Oficina de Presupuesto, con base en el FEES institucional. Repito, esa sí sería una base sólida y no como lo hacemos acá. Me preocuparía más ponerle al menos 30% de los ingresos presupuestados, porque recordemos el estudio que hizo la Dirección Financiera, en particular la Oficina de Presupuesto, que demostró que el egreso real en becas estaba por encima de lo que se había acordado por el Consejo Universitario. Esto genera desequilibrios presupuestarios.

Me parece que, ya que estamos haciendo un reglamento y estamos dedicándole el tiempo y hemos durado bastante en aprobarlo, que lo hagamos como debe ser.

En el caso particular del artículo 5) me parece que debemos cambiar las bases de cálculo de ese monto.

ALFONSO SALAZAR: Como ustedes saben, don Luis se tuvo que retirar por sus compromisos, entonces, por reglamento asumo la presidencia interina del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una duda con la redacción de este artículo. Para mí no se entiende, porque de lo que se habla es del presupuesto que financia las becas. Dice: "El presupuesto que el Consejo Universitario destinará anualmente a los programas de becas estudiantiles...", considero que debería decir: "El presupuesto que el Consejo Universitario destinará anualmente para financiar las becas, en el marco del presente reglamento, será el que se detalla a continuación...". Ya todos sabemos que todo va por la Oficina de Atención Socioeconómica, porque ya se ha dicho arriba.

Entonces, ¿qué es lo que lo financia? Dice: "Becas por exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado", pero me parece que algo está mal, porque lo que lo financia es al menos 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiante de pregrado y grado del período presupuestario de cada año. Solamente eso, lo que estamos definiendo es qué es lo que financia este programa de becas, que es uno solo.

El punto b) dice: "Becas por exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado", entonces, considero que ahora me están hablando de otra cosa, no del financiamiento.

Doña Raquel recordará que en el 2009 habíamos definido un modelo para que en el 2014 llegáramos a un porcentaje determinado. En el lapso que no estuve aquí algo pasó, pero se incrementaron los montos de becas sin respetar ese modelo que se había dicho, probablemente por necesidad de la cantidad de estudiantes que estaban solicitando beca. El modelo no se comprendió, pero no se respetó. La meta era llegar a 30% en determinado momento.

Entonces, ¿qué es lo que va a financiar? Es "al menos de 30%" o "30%", porque habría que garantizarse cuál es la viabilidad de la universidad, para financiar este Reglamento de Becas. Debe definirse si es al menos 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiante de pregrado y grado del período presupuestario anual.

Segundo, la Ley 8457, que hoy se gasta todo en planillas, fue dada a esta universidad para cuatro aspectos esenciales: financiar el CONED, financiar el desarrollo de la infraestructura tecnológica de determinados centros, apoyar el programa de becas estudiantiles y no recuerdo el otro.

La Ley 8457, se le asignó a esta universidad para determinados objetivos, me topé con la sorpresa de que en el período en que me fui, de junio del 2010 a la

fecha, la consumió la partida cero. Entonces me parece que deberíamos retomar que un porcentaje de la Ley 8457, que fue asignada con fines específicos, asigne un porcentaje a becas, puede ser 0,0001%, pero dicho porcentaje tiene que ir progresando, para que se financie el programa de becas.

El otro asunto es que me parece que incluso, puede haber donaciones externas, por medio de otras leyes o ingresos frescos que reciba la universidad. Ahora, al margen de eso, me parece muy bien y comparto lo que aquí se escribe en una parte de este articulado, donde se diga: “Al menos 80% del presupuesto asignado a becas, se destinará por condición socioeconómica y por rendimiento académico”.

Sigo insistiendo, cuando hice el análisis de las becas de los estudiantes de la UNED, en el año 2009, me topé con muchos casos de que no había un equilibrio entre las becas que se estaban asignando a las representaciones estudiantiles y a los grupos artísticos. En el caso de la UNED, por su misión social, para mí la parte esencial es la beca para los estudiantes que tienen una condición socioeconómica desfavorable y por rendimiento académico. El estudiante representante estudiantil, se le asigna beca B, me parece bien, pero también la mayoría de las veces el representante estudiantil tiene subsidio por participar en comisiones del Consejo Universitario, en consejos de Escuela, en Asamblea Universitaria y otros. Entonces, me parece que hay que buscar la manera de que la sociedad costarricense se dé cuenta de que el mayor porcentaje del presupuesto asignado por becas, está asignado a las poblaciones meta de esta universidad, que es a las que no llegamos, precisamente, a las que tienen mayor rezago social y que están en las poblaciones periféricas. Sabemos que hay rezago en San José, pero el problema es que hay más estudiantes de las zonas de mayor rezago social.

Se requiere además, que la administración adquiriera el compromiso de devolverle la finalidad que tenía la Ley No. 8457.

Con esa ley se cumplió la construcción del Centro Universitario de Pavón que era crear un centro para atender una de las zonas más marginadas que tiene el país, pero tengo claro doña Raquel, que un porcentaje de esa Ley tiene que estar asignado a becas.

Me parece que hay una confusión de la redacción. O sea, se debe definir qué es lo que financia las becas estudiantiles, luego que el 80% está destinado a rendimiento académico y condición socioeconómica y 20% para atender las demás poblaciones, pero de acuerdo a las posibilidades de la universidad.

Por eso dije que podría ser 30% o 27% pero si la Ley 8457 le devuelve una parte de lo que le corresponde a becas.

RAQUEL ZELEDÓN: Quiero aclarar lo siguiente. En este artículo, como en un primer momento se pensó tener todos los tipos de becas se había dividido como dice becas para exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado. La

parte del presupuesto de las becas A, esa parte nunca ha estado dentro del reglamento y requerimos que esté incorporado.

La otra parte que se había incluido en el punto c) era el Fondo del FOBECA. Por eso está la división del a, b y c que en este momento no calza mucho porque ya se va a eliminar el tema del FOBECA y, como bien lo explica doña Marlene, la parte del presupuesto, evidentemente, quedará más claro.

En el tema de becas A. Antes del 2009 el presupuesto era de ¢10 millones por año y luego el Consejo Universitario decidió que se tenía que aumentar este presupuesto para las becas A y se va a destinar a estudiantes en condición de pobreza extrema y de eso doy fe que lo estamos dando únicamente a estudiantes en condición de pobreza extrema.

En el primer modelo que había hecho doña Marlene estuvo por debajo del presupuesto real que en ese momento se asignó y eso implicó un cambio. En ese primer momento se asignó para el 2010 ¢100 millones, se había pensando que eran ¢50 millones.

Cuando llega ese dinero, evidentemente, había un rezago importante de estudiantes en condición de pobreza extrema que requerían de este apoyo, se hacen los estudios y se asigna 100% del presupuesto.

Al año siguiente, vuelven a asignar ¢100 millones, entonces pensé que no se podían incorporar estudiantes nuevos porque ya tenemos a los que venían con los ¢100 millones del año pasado, entonces se empezó una serie de procesos de negociación con la Comisión Plan Presupuesto y con la administración para que se incrementara esto. Entonces, se pasó de ¢100 millones a ¢150 millones.

Al año siguiente hay ¢150 millones, nuevamente, se tiene que empezar este proceso de negociación que por dicha siempre hemos tenido puertas abiertas, siempre nos han escuchado y tenemos una solución.

Desde el 2010 hasta la actualidad se tiene el mismo problema. El año pasado fueron ¢250 millones y este año nos dieron ¢200 millones.

En este momento no sabemos qué hacer, ¿se reduce las becas de pobreza extrema? ¿Solicitamos más presupuesto? Tenemos que cumplir la política establecida por el Consejo Universitario y la demanda de los estudiantes y la demanda real en este momento es que tenemos aproximadamente 700 estudiantes en condición de pobreza extrema, eso quiere decir que no pueden ni satisfacer las necesidades básicas del día a día y que requieren recursos para venir a la universidad.

Ya se empezó nuevamente el proceso de negociación con la administración para que nos den el presupuesto que requerimos para terminar el año, porque en este

momento no podríamos asignar becas nuevas, se tendría que empezar a ver cómo se hace para quitar algunos de los beneficios.

Pero, esa no es la política de la universidad, más bien siempre ha sido de apoyar al sistema de becas y apoyar a los estudiantes en condición de pobreza extrema.

Esta es la explicación de porqué se está incluyendo el tema de las becas en el reglamento, no es adecuado que cada año hagamos un proceso de negociación que dependa de la política del momento si se aprueba o no un aumento.

Si ya está establecido un reglamento y hay un monto del que se parte para el incremento, entonces, el Consejo Universitario dice, cómo se había aprobado que se tenía cierto presupuesto y que el aumento para las becas A que eso si es presupuesto real va a ser de determinado porcentaje.

Administrar ese presupuesto implica que para el próximo año vamos a poder asignar 100 becas, por ejemplo. Por eso está incorporado de esa manera, que antes no estaba.

Con respecto a ese 30% del presupuesto, como siempre lo he mencionado, creo que es un tema de decisión política de hasta dónde podemos llegar para atender las necesidades de la población.

De lo que nos hemos dado cuenta en estos años que me ha tocado liderar este proceso en la oficina, no necesariamente como jefa, pero sí como encargada de programa de becas, es que la demanda existe. Cuando se abre el proceso de solicitudes de becas de dos periodos a tres periodos al año, nos dimos cuenta que se han ido incrementando las solicitudes.

En este tercer año de este proceso y asociado a la situación que se dio el año pasado con el estudio que se hizo, nos preocupamos por el tema de presupuesto y por la demandas de los estudiantes.

Se hizo un modelo estadístico en el que se estableció cómo se ha ido moviendo la demanda de becas todos los cuatrimestres, cuánto se pide en el primero, segundo y tercero y la demanda más allá de ese 30%, esa es la realidad. Como sistema de becas tenemos que retomar ese 30% porque es la demanda que se nos está haciendo; o sea, somos responsables de ese 30%.

Lo que vamos a hacer a partir del segundo cuatrimestre, con un modelo que estamos haciendo a partir de este histórico, es aplicar topes por centro universitario, tomando en cuenta el índice de desarrollo social, los centros universitarios de la región, pero no podemos negar que la mayor cantidad de solicitudes de becas está en el GAM porque hay mayor número de estudiantes. Esto ya está listo.

Los instaría a que revisaran cuál es el objetivo que se pretende con el sistema de becas, ¿satisfacer este 30% que nosotros no podemos organizar o satisfacer la demanda? Pero eso es incierto, como bien lo dijo con Mainor, ya que la demanda va a estar ahí y los estudiantes existen o buscan otras fuentes de financiamiento que pienso que es sumamente importante, válido y necesario, porque qué hacemos con los estudiantes el año entrante, porque se va poder ingresar nuevos si hay estudiantes que van saliendo.

Esa demanda no se va poder satisfacer toda, en esto hay que tener claridad y cuando los estudiantes hagan la solicitud se va a dar un documento que dice las becas de acuerdo al reglamento se asigna por presupuesto, por lo tanto, se van a asignar cupos por presupuesto y así se va a informar a los estudiantes.

Quiero hacer la reflexión en este sentido, que aunque nosotros lo cumplamos así no significa que la demanda vaya a disminuir.

Es importante valorar otras fuentes de financiamiento. Recuerdo en el 2009 cuando se presentó el estudio que se hizo que en realidad la propuesta que nosotros traíamos era financiar por medio del FEES, porque así se financian los sistemas de becas de las universidades públicas. En la Universidad de Costa Rica es 100% del ingreso de matrícula y un porcentaje del FEES.

En ese año se les presentó un estudio comparativo de cuánto es el presupuesto de todas las universidades en becas y, obviamente, nuestro presupuesto es el más pequeño, aunque tenemos una de las poblaciones más grande y distribuida por todo el país.

Esta es nuestra realidad y hemos tenido que aprender a manejar el tema del presupuesto porque quisiéramos satisfacer la totalidad de la demanda, pero la situación presupuestaria y reglamentaria, es que tenemos hasta cierto porcentaje y eso es lo que nosotros nos toca acatar.

Habría que ver a nivel del Consejo Universitario, qué otras opciones podríamos trabajar en conjunto, involucrando a la administración para ver cómo se puede conseguir más financiamiento porque la necesidad existe y va a seguir creciendo.

Pienso que es importante analizar otras fuentes de financiamiento y, ojalá fuera el FEES, pero en el 2009 recuerdo que nos decían que el FEES no era opción viable porque se estaba utilizando para la parte salarial. Entonces, hay que buscar soluciones porque los estudiantes lo requieren, es la realidad que tenemos.

Hay que recordar que, a diferencia de otras universidades, no tenemos examen de admisión, al ser una universidad de puertas abiertas durante todo el año y tres cuatrimestres, siempre van a llegar personas nuevas que van a decir que para estudiar necesitan beca con esa realidad estamos trabajando en este momento.

ALFONSO SALAZAR: Hay una propuesta que mencionó don Mainor de darle a ese presupuesto otro origen que no sea la matrícula de estudiantes, sin embargo me parece bien como está por lo siguiente.

Todos sabemos que un presupuesto es una expectativa de gasto montado sobre una expectativa de ingreso. El FEES se sabe cuánto va a ingresar, se basa en eso la ley que es un monto específico, los ingresos propios se consideran que es una expectativa de ingreso, el presupuesto es una expectativa de gasto.

Cuando se menciona que al menos 30% de los ingresos presupuestados, no quiere decir que es monto asignado no provenga de otro fin. Administrativamente puede provenir de otro fin, puede ser de la ley o FEES, depende de cómo ingresó el dinero.

Entonces, considero que si quiero manejar otros números partiendo del FEES o de la misma ley, porque escuchando a doña Raquel se ha hecho un estudio estadístico del manejo de esto, tengo que mandar a pedir un estudio para saber qué porcentaje voy a usar en una norma.

Por eso no me parece mal dejarlo al menos 30% de los ingresos presupuestados, tan es así que este año manejado con la gente de las oficinas respectivas de la institución se fue manejando y se ajustó hasta 27%. Se tuvo problemas porque recuerde que se hizo en una reunión de la comisión, no se hizo con estudios previos, se ajustó fue tratar de estirar el resorte lo más que se pudo, por eso hubo problema, pero si esto se avisa con anticipación se van haciendo los ajustes en las oficinas respectivas. Eso puede ser subirlo a 28% en el 2015, 29% al 2016 y 30% en el 2017, el reglamento puede tener un transitorio. Se puede hacer de esa forma. Lo que sugiero es que no se mezclen las cosas, creo que aquí está mezclado.

Lo que propongo es que separemos el presupuesto de la distribución. Lo que dice es: a) becas por exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado, y donde dice: "al menos el 30% de los ingresos presupuestado por matrícula de estudiante de pregrado y grado del periodo presupuestario o no al que corresponda, para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del plan de estudios y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes". Todo lo que sigue debe ser parte de la administración, esto no tiene nada que ver con el presupuesto.

Luego dice: "b. Beneficios complementarios a becarios de categoría A de pregrado y grado, se dará un incremento de al menos el 25% sobre el presupuesto asignado el año anterior con el objeto de dar sostenibilidad a la asignación de apoyos económicos a estudiantes en condición de pobreza extrema que ingresan a la universidad". Tengo entendido que esto es nuevo.

Esto quiere decir que al menos 30% más este porcentaje. Entonces, becas va a tener dos pedazos de presupuesto, 30% y al menos 25%.

MAINOR HERRERA: Quiero aclarar sobre la intervención de don Alfonso. Estoy de acuerdo en que hay que separar a y b. El punto a) para mí es el único que tiene que ver con el presupuesto, lo otro debería tener otro título.

Creo que se debe tomar una decisión. Doña Raquel necesita que la universidad le defina sobre qué base debe trabajar y asignar las becas, esperando que se cumpla con una proyección determinada para tomar decisiones. Creo que ella necesita saber con cuánto va a contar para saber de esos ¢1.500 millones por ejemplo, cuantas becas A, B, C y D puede adjudicar.

Entonces, si se sigue presupuestando ese monto que necesita doña Raquel sobre un ingreso presupuestado la matrícula de pregrado y grado, eso no nos dice nada.

Anteriormente, decía que un presupuesto puede estar subestimado o sobreestimado, ahora se tuvo que sobreestimar para equilibrarlo porque DAES estaba gastando más.

En el FEES institucional 2014 se recibirán ¢25.084 millones, lo que en este momento se le asignó a DAES para becas son ¢1.372 millones, esto equivale a 5.5% del FEES institucional. Eso no requiere mayor estudio, es corroborar los datos con la oficina de Presupuesto y partir de una base certera, que nos permita una mayor justificación para la negociación o renegociación del FEES.

Entonces, se le podría decir a CONARE que en la UNED se tiene un presupuesto de becas, un porcentaje determinado si quiere becar más estudiantes se le va a solicitar al gobierno más FEES institucional, pero si decimos que depende de proyecciones de la matrícula como que no es un parámetro para negociar.

Me parece muy bien lo que dice doña Marlene de que como complemento a este presupuesto haya un porcentaje sobre la Ley No. 8457 que para el año 2014 se presupuesta en ¢2.075 millones. Entonces agreguemos un monto y en función del crecimiento que va teniendo el FEES institucional y a partir de aquí se va aumentando el fondo de becas.

Recuerden que por ley no puede haber un FEES institucional menor que el del año anterior.

Los ingresos totales por concepto de matrícula no crecen ni al 5% año por año. Si queremos tener un crecimiento en el fondo de becas para suplir necesidades crecientes no podemos depender de los ingresos por matrícula. En los últimos cinco años los ingresos propios no han crecido más allá de 5%, pero el FEES institucional sí ha crecido más 10%.

Me parece que lo correcto es establecer un monto para el fondo de becas a fin con la demanda que tenemos de becados, y solo lo logramos si le asignamos un porcentaje del FEES institucional, adicionalmente le podemos asignar un porcentaje de la Ley No. 8457.

MARLENE VIQUEZ: Traté de entender lo que querían decir en este Artículo 5, pero si no conocemos bien el asunto nos podemos confundir. Por eso dije que era necesario indicar qué es lo que está financiando este reglamento, cuáles son los recursos asignados para en funcionamiento este reglamento.

Cuando se habla de becas por exoneración es que la universidad no paga de sus ingresos, se trata de un parámetro en el cual se considera un porcentaje de la matrícula proyectada de pregrado y grado; con base en ello, le dicen a DAES utilice al menos 30%.

El asunto es que de esa exoneración, hay una matrícula real que la gente paga. El comportamiento histórico de la universidad indica cuál es el crecimiento por matrícula proyectada y le indican, por ejemplo 30% que lo utilice como parámetro para exonerar. No es que toman del presupuesto una determinada cantidad y la trasladan a DAES para que la administre; o sea DAES no reciben nada.

RAQUEL ZELEDÓN: Es más, no existe una partida presupuestaria para eso, son dineros no percibidos.

Al ser las 4:45 pm, se retira de la sala de sesiones la Sra. Ilse Gutiérrez.

MARLENE VIQUEZ: Son dineros que la universidad no recibe, es una exoneración.

Si se le cobra a todos los estudiantes como se hacía en el periodo 1986 -1990, los estudiantes no tenían beca. La primera cantidad de dinero que se asignó al programa de becas fue ¢10 millones como lo dijo doña Raquel.

Inclusive, los estudiantes compraban todos los materiales, fue en el periodo 1986-1990 de don Celedonio Ramírez, que se toma la decisión de que la matrícula le va asignar todos los materiales. Antes los estudiantes tenían que comprar los materiales por separado. La universidad que tenemos hoy ha pasado por una serie de procesos.

Lo importante es que en esta universidad no se pensaba qué había asignar becas a los estudiantes, y así nació la UNED, pero sí cobraba la cuota de actividades extracurriculares y era para financiar las actividades que realizaba DAES. O sea les cobraban a los estudiantes para presupuestar las actividades de DAES.

Estoy tratando de decir que la exoneración es un parámetro de al menos el 30% de los ingresos presupuestados por matrícula, o sea le están indicando a DAES

que ese es el tope máximo que tiene para exonerar, que son recursos que no percibe la universidad.

Pero resulta que las becas A, que son por condición socioeconómica desfavorable, son los únicos estudiantes que reciben una ayuda económica.

La universidad debe tomar recursos de la universidad para darle esa ayuda económica, es pequeña pero se da.

En el año 2009 las becas eran A, B, C, D, E y F, entonces dije que eran muchos grupos y la universidad había crecido en el presupuesto FEES del 2005- 2009 y le dije a don Rodrigo Arias Camacho, no es posible que en la universidad haya crecido el FEES institucional y las becas están en el mismo margen y me dijo “a mí nadie me dice nada al respecto, cómo me voy a enterar”.

Lo más grave es que en los números que le envíe a ustedes el año pasado, indico que las becas A era una minoría, como 1% , entonces, el cambio que se hizo en ese año 2019, era sustantivo, era incrementar las becas A, buscar un equilibrio entre las otras becas y hacer la mejor distribución.

Hay un dinero que no percibe la universidad, presupuestariamente, se da por exoneración, y las becas sí requieren dinero. La universidad recibe recursos por medio del FEES, por la Ley No. 8457 o recursos propios, y las becas las asigna por exoneración.

Sé que todo se suma y al final, todos entramos en la caja única, pero lo importante es que hay que poner un parámetro y decir que un porcentaje de esa Ley 8457 para cumplir con las becas A.

Considero que esto es importante porque ustedes proponen con base en su conocimiento, pero para el lector que no tiene todo el conocimiento, no comprende lo que está escrito en el Artículo 5. Hay que definir presupuesto para esto luego separar las becas A y B, y luego aclararlo. Es importante explicar muy bien que cuando dice beca por exoneración es porque DAES no está recibiendo dinero.

ALFONSO SALAZAR: Doña Ilse se tuvo que retirar para atender un compromiso. Quedan 11 minutos para terminar la sesión. La sesión de mañana tiene la continuación de este asunto que es muy sensible. Han pasado casi tres horas, don Luis Guillermo ya se retiró, no está presente don Orlando.

Me parece pertinente concluir la sesión y agradecer a doña Raquel Zeledón. Es importante que este tema quede claro, al menos para mí que vengo fuera de la institución, es claro que el monto presupuestado para que la Oficina de Atención Socioeconómica defina el número de becas depende del monto asignado sin que eso implique que va a distribuir recursos.

Es decir, el presupuesto puede venir en relación al FEES, a la ley o a lo que sea, a ellos se les indica un monto y con ese se distribuye el número de becas. Eso es lo que ustedes hacen, una vez aprobado el presupuesto de la institución proceden.

La parte sensible es la de los complementos en las becas categoría A, que ese es el monto que tienen que manejar porque tienen que pagar esas cosas. El punto b) es lo sensible y creo que mañana se podría decidir o continuar con la discusión.

En nombre de este Consejo Universitario agradecer a doña Raquel Zeledón toda su experiencia y conocimiento en esta materia y con esto se da por finalizada la sesión del Consejo Universitario.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / NA / AMS / EF **